

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 323/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Diciembre 5 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y tratamiento el Convenio de Autorización de Obra firmado con la Asociación de Bicicross, para la construcción de una pista de Bicicross y posterior realización de un certamen nacional 2001.

Que, la H. Alcaldía Municipal y la Asociación de Bicicross suscriben el convenio de autorización de obra para la construcción de una pista de Bicicross a cargo de esta última, para la realización de un certamen nacional en el año 2001 en virtud al beneficio que brinda ser sede del Tercer Campeonato Nacional de Bicicross y el Campeonato Continental a realizarse en junio del 2001, previsto además en el inc. h) Art. 14 de la Ley 1551, es de competencia municipal promover y fomentar las prácticas deportivas, buscando su manifestación y competitividad.

Que, la superficie del lote de terreno en que se realizará la construcción de la pista de Bicicross serán determinadas y aprobadas por Administración Territorial, Jefatura de Deportes y el Departamento de Planificación de la H. Alcaldía Municipal, preservando la integridad de loteos, instalación de luz. Gas, vegetación, etc.; dicha construcción será de propiedad exclusiva del Gobierno Municipal una vez concluido el Tercer Campeonato Continental, estableciéndose en el presente la nulidad absoluta de la autorización de obra de manera automática sin trámite ni procedimiento alguno.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo, de acuerdo al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Se aprueba el convenio de autorización de obra firmado con la Asociación de Bicicross para la construcción de una pista de Bicicross y la realización de un certamen nacional el 2001.

Art. 2° El H. Alcalde de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

